

Cotacachi, 2 de septiembre del 2019

Señor.

Marcelo Carvajal B.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO " SAGRARIOMIX " S.A.

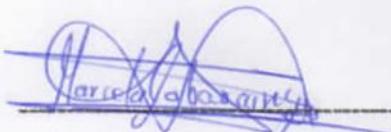
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente nos permitimos informar a usted, sobre la transferencia de acciones, para su respectivo registro, conforme a los datos que se detallan a continuación.

CEDENTE	CECIONARIO
NOMBRES: MARIA MERCEDES APELLIDOS: PERUGACHI OYAGATA C.I.: 1706031885 NACIONALIDAD: ECUATORIANA VALOR DE ACCION: \$ 100 N° DE ACCIONES: 1	NOMBRES: LISBETH ALEXANDRA APELLIDOS: OÑA MORALES C.I.: 1004810014 NACIONALIDAD: ECUATORIANA TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Dejamos constancia, de que existen documentos de respaldo, los cuales reposan en los archivos de la Compañía.



Sra. Marcela Cabascango P.
APODERADA DE LA SRA. MARIA MERCEDES
PERUGACHI OYAGATA (CEDENTE)



Srta. Lisbeth Oña M.



CONSULADO DEL ECUADOR EN VALENCIA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 118 / 2018

Tomo . Página 118

En la ciudad de VALENCIA, ESPAÑA, el 25 de septiembre de 2018, ante mi, ESTHER TATIANA CAICEDO VILLALBA, **VICECÓNSUL** en esta ciudad, comparecen **JOSE MIGUEL CABASCANGO TUQUERRES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1001419512**, con domicilio en **C/ MAYOR N° 45 BAJO MASSALLFASSAR, VALENCIA, ESPAÑA** y **MARIA MERCEDES PERUGACHI OYAGATA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1706031885**, con domicilio en **C/ MAYOR N° 45 BAJO MASSALLFASSAR, VALENCIA, ESPAÑA**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SILVIA MARCELA CABASCANGO PERUGACHI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1716187602**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera los poderdantes; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre de los mandantes, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que



represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

JOSE MIGUEL CABASCANGO TUQUERRES

MARIA MERCEDES PERUGACHI OYAGATA

ESTHER TATIANA CAICEDO VILLALBA
VICECONSUL
en Valencia-España

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN VALENCIA .- Dado y sellado, el 25 de septiembre de 2018

ESTHER TATIANA CAICEDO VILLALBA
VICECONSUL
TATIANA CAICEDO VILLALBA

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



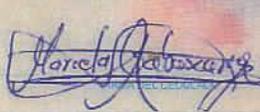

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **171618760-2**

CEDULA DE CABASCANGO PERUGACHI SILVIA MARCELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO: **1983**
 FECHA DE NACIMIENTO: **27 JULIO 1983**
 REG. CIVIL: **009-C 0399 02400 F**

PICHINCHA/QUITO SEXO: **F**
GONZALEZ SUAREZ **1983**




ECUATORIANA***** **V4333V4222**

CASADO **SANTILLAN DE LA TORRE LUIS HU**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

JOSE MIGUEL CABASCANGO PROF. OCUP.

MARIA MERCEDES PERUGACHI

OTAVALO FECHA DE LA MADRE: **27/02/2012**

27/02/2024 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAN: **REN 4275817**

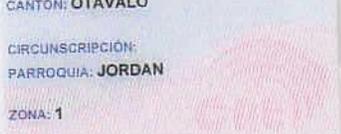



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA No. **0006 - 243** CERTIFICADO No. **1716187602** CEDULA No.

CABASCANGO PERUGACHI SILVIA MARCELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

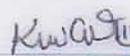
PROVINCIA: **IMBABURA**
 CANTON: **OTAVALO**
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: **JORDAN**
 ZONA: **1**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

CECILLA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
OÑA MORALES
LIBBETH ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 100481001-4





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OÑA TOAPANTA OSCAR VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORALES PARRA MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN OTAVALO 2017-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-30

V3341V2442

DOMICILIO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

026 JUNTA N.º

026 - 012 NÚMERO

1004810014 CECILLA

OÑA MORALES LIBBETH ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

OTAVALO CANTÓN

JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1




ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



Y PRESIDENTE DE LA JUNTA